

Servicio Agrícola y Ganadero - Región del BioBio
UNIDAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - FAUNA
DIRECCIÓN REGIONAL - VIII REGIÓN - DEL BÍO-BÍO

ENTREGA EN CUSTODIA LA TENENCIA DE TRES EJEMPLARES DE LA ESPECIE CHOROY (*Enicognathus leptorhynchus*) Y CUATRO EJEMPLARES DE LA ESPECIE CACHAÑA (*Enicognathus ferrugineus*), AL PARQUE EDUCATIVO JORGE ALESSANDRI DE LA COMUNA DE CORONEL.

OF. DE PARTES CENTRAL
Folio Scan 487.529
13 JUN 2012
Pase a: JCS
CON ANT. SAG SIN ANT.

CONCEPCIÓN, 12 JUN 2012

706
N° _____ / **VISTOS:** El Ord. 359 de fecha 25/05/2012 del JefE de la Oficina SAG Concepción; la Resolución Exenta N° 578 del 05/03/1997 que inscribe en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, un Centro de Exhibición de propiedad de la Empresa Forestal MININCO S.A., Región del Bío Bío; lo dispuesto en la Ley N° 4.601 sobre Caza; la Ley N° 19473; el decreto de Agricultura N° 5 de 1988; la Resolución N° 9 de 1978 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18755, Orgánica del Servicio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que fueron entregados voluntaria y anónimamente al Parque Tumbes de Talcahuano, Administrados por la CODEFF filial Concepción, 1 ejemplar de la especie Choroy y 3 ejemplares de la especie Cachaña, los cuales se derivaron al Hospital Clínico Veterinario de la Universidad San Sebastián, Sede Concepción.

SEGUNDO: Que fueron entregados voluntaria y anónimamente al SAG Los Angeles 2 ejemplares de la especie Choroy, los que posteriormente se trasladaron al Hospital Clínico Veterinario de la Universidad San Sebastián, Sede Concepción.

TERCERO: Que la oficina SAG Arauco cursó ADC a don Mauricio Esteban Lazo, RUT [REDACTED] por tenencia en cautiverio, sin autorización del SAG, de un ejemplar de la especie Choroy y un ejemplar de la especie Cachaña, los cuales fueron derivados al Hospital Clínico Veterinario de la Universidad San Sebastián, Sede Concepción; y que dicha causa fue resuelta por Res. Exta. 568 de fecha 09/05/2012, del Director Regional del SAG Región del Bío Bío, mediante la cual se dictamina su decomiso y entrega en custodia.

CUARTO: Que con fecha 09/05/2012 se recibe información del escape de un ejemplar de la especie Choroy desde dependencias al Hospital Clínico Veterinario de la Universidad San Sebastián, Sede Concepción.

QUINTO: Que de acuerdo a la evaluación efectuada a los ejemplares descritos en los considerandos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución, los individuos presentan una condición de apego a las personas y actitudes de dependencia tanto para su alimentación, hábitos de vida y socialización por lo cual no podrían sobrevivir en su medio natural.

RESUELVO

PRIMERO: Entréguese 3 ejemplares de Choroy y 4 ejemplares de Cachaña en calidad de custodia al Centro de Exhibición Parque Jorge Alessandri, de propiedad Forestal Mininco S.A., ubicado en el Km. 18 Camino Concepción Coronel, comuna de Coronel, Región del Bío Bío, de acuerdo a las normas de la presente Resolución.

SEGUNDO: Debe entenderse que esta medida es solo la custodia temporal de los mismos y estará supeditada al cumplimiento de las normas de este documento.

TERCERO: Los especímenes no podrán ser utilizados para fines comerciales, ni enajenado bajo ningún título. En caso de imposibilidad de continuar con la custodia de ellos, Forestal Mininco S.A. deberá dar aviso al SAG, el cual decidirá su nuevo destino.

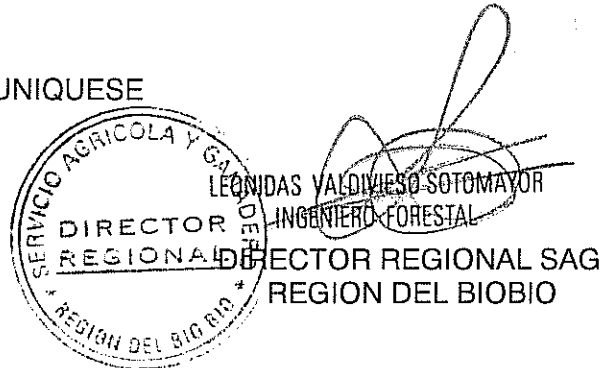
CUARTO: El Centro de Exhibición deberá incorporar a los ejemplares a su libro de registro que consigna el inventario de especies y cantidad de ejemplares de su establecimiento.

QUINTO: Asimismo, deberá incluir a los individuos en la Declaración Semestral que debe entregar al Servicio Agrícola y Ganadero, a través de la Oficina sectorial más cercana, o a la Dirección Regional del Bío Bío, dentro de los diez primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año y la variación en el tiempo de estos ejemplares, en los formularios que el Servicio le proporciona para tal efecto.

SEXTO: En todo lo demás, este Establecimiento debe atenerse a la Resolución Exenta que lo autoriza y a lo dispuesto en la Ley de Caza y su Reglamento

Comuníquese a la División de Protección de Recursos Naturales (DIPROREN) para los fines que corresponda

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LVS/MVF/SOV

DISTRIBUCIÓN:

Parque Jorge Alessandri – Forestal Mininco S.A.

DIPROREN Santiago

Unidad de Comunicación y Prensa

Unidad de Fauna Regional

Oficina de Partes